



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 492/24**

Sucre, 26 de noviembre de 2024

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Autonómica Municipal No. 470/24, del 14 de noviembre de 2024, el Concejo Municipal de Sucre, DECLARÓ en **Comisión Oficial de Servicios** a la Concejala **Sra. Carmen Rosa Torres Quispe**, y a los Servidores Públicos: **Lic. Franco Rodrigo René Durán Estrada**, Asesor de Concejala y **Sr. Félix Anzaldo Zúñiga**, Chofer Asignado; con la finalidad de que asistan a la **“Comemoración del Aniversario No. 42 de la Subcentralía Guadalupe”**, misma que se llevó a cabo el día SÁBADO 16 de noviembre de 2024, desde hrs. 07:00 hasta las 19:00, sujeto a cronograma de actividades.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria del 25 de noviembre de 2024, la Concejala **Sra. Carmen Rosa Torres Quispe**, se dirigió al Presidente del Concejo Municipal de Sucre, y por su intermedio al pleno del Concejo, solicitando de manera **verbal** la **RECONSIDERACIÓN** de la Resolución Autonómica Municipal No. 470/24, con relación a la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, que corresponde al día sábado 16 de noviembre de 2024 desde hrs. 07:00 hasta las 19:00, refiriendo que, por situaciones de **fuerza mayor ajenas a su voluntad**, se les imposibilitó asistir a la “Comemoración de Aniversario 42 de la Subcentralía Guadalupe”; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, se ha determinado **RECONSIDERAR Y DEJAR SIN EFECTO** la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, del día SÁBADO 16 de noviembre de 2024, a los fines administrativos.

Que, de acuerdo al **Art. 283 de la Constitución Política del Estado**: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al **Art. 132 de la Ley del Reglamento del Concejo Municipal No. 27/15**, el Concejo Municipal, a instancia de parte o del Alcalde Municipal, por el voto de dos tercios del total de sus miembros, podrá RECONSIDERAR las Ordenanzas y Resoluciones Municipales.

Que, conforme al **inc. b) art. 6 del reglamento General del Concejo**, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autonómica Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011**, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal, en su art. 6 dispone lo siguiente: “A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

S.O. 131/24
R.A.M. N° 492/24
Fs.2



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de Agosto de 1825 - 6 de Agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia
Por una vida libre de violencia contra las mujeres



Que, de acuerdo al **numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales**, es atribución de los Concejos Municipales: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, Interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- RECONSIDERAR y ABROGAR la Resolución Autonómica del Concejo Municipal de Sucre No. 470/24, del 14 de noviembre de 2024, DEJANDO SIN EFECTO la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, de los Servidores Públicos y la Concejal: Sra. Carmen Rosa Torres Quispe, Lic. Franco Rodrigo René Durán Estrada, Asesor de Concejal y el Sr. Félix Anzaldo Zúñiga, Chofer Asignado, cuya finalidad era la de asistir a la "Commemoración del Aniversario No. 42 de la Subcentralía Guadalupe", misma que se llevó a cabo el día SÁBADO 16 de noviembre de 2024, desde hrs. 07:00 a 19:00, a los fines administrativos.

ARTÍCULO 2.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Lic. Luz Melisa Cortés
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O. 131/24
R.A.M. N° 492/24
Fs.2